 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD AL OTROSI N°2 AL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-20	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	1 de 9

**CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-20
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y 2SJ INGENIEROS CIVILES SAS**

CONTRATISTA	2SJ INGENIEROS CIVILES SAS
Nit / C.C	NIT 900.866.220-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA C.C. NO. 15.446.894 DE RIONEGRO
OBJETO	SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 38.937.714)
ADICIÓN	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M.C.L (\$19.000.000)
PLAZO	UN (01) MES
SUPERVISOR	SECRETARIO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN DE LA CONTRATACIÓN.


Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 3576 de 2009, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de 1991; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Abejorral requiere el suministro de materiales, herramientas y equipos de construcción con el propósito de garantizar la ejecución eficiente de actividades de mejoramiento en la infraestructura pública adscrita a la Administración Municipal.

Dicha necesidad surge de la importancia de mantener, adecuar y optimizar espacios de uso público, tales como vías urbanas y rurales, edificaciones municipales, mobiliario urbano y

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD AL OTROSI N°2 AL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-20	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	2 de 9

demás infraestructuras esenciales para la prestación de servicios a la comunidad. La falta de estos insumos podría retrasar intervenciones prioritarias que contribuyen a la seguridad, accesibilidad y funcionalidad de estos espacios, afectando el bienestar de la ciudadanía.

Por lo tanto, el suministro de estos elementos es fundamental para el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría, permitiendo atender necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo, responder de manera oportuna a emergencias en la infraestructura pública y mejorar las condiciones de los bienes de uso común en beneficio de la comunidad de Abejorral.

Con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de los estudios previos de conveniencia y oportunidad que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y celebrar el contrato cuyo objeto será: **SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.**

El artículo 314 de la Constitución Política de Colombia señala que: “En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos de tres años, no reelegible para el período siguiente. El presidente y los Gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes. La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución.”

A su vez el artículo 315 de la misma nos señala las funciones que se le atribuyen al mismo, así:


“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...”

Los materiales de construcción juegan un papel importante en el desarrollo de cualquier obra, ya sea construcción nueva o reforma de una existente, de estos depende la calidad y la duración en el tiempo de la construcción.

Tener materiales de buena calidad, duraderos y que cumplan con todas las normativas vigentes en Colombia son un factor importante al momento de brindar confort y seguridad a la población que de estos se benefician.

Es por esto, que la administración municipal en cabeza de la secretaria de Planeación e Infraestructura requiere adquirir materiales de construcción para realizar las adecuaciones necesarias a las infraestructuras de los bienes de orden público, contribuyendo a que estas edificaciones perduren en el tiempo y cumplan con su rol de prestar un servicio a la comunidad Abejorraleña.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD AL OTROSI N°2 AL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-20	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	3 de 9

Que se requiere prorrogar el plazo del contrato MC-2025-20, por **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de terminación inicial del contrato.

Esta prórroga se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales podrán modificarse por acuerdo entre las partes, siempre que se respeten los principios de la contratación pública. Asimismo, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, permiten la modificación del plazo contractual mediante la suscripción de otrosí, siempre que exista justificación técnica, administrativa o financiera que lo respalde, y no se afecte el equilibrio económico del contrato.

La presente prórroga no implica adición al valor del contrato y se suscribe dentro del marco legal vigente, atendiendo a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA N° 1, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

PRÓRROGA

PLAZO	UN (01) MES
-------	-------------

Para constancia se firma el 16 día del mes de julio


ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de Abejorral.